



TEJA

Tribunal Estatal de Justicia
Administrativa del Estado de
San Luis Potosí

NOTA

Observaciones realizadas Por la CEGAIP en la Verificación 2020		
Obligación	Descripción del Formato	Observación/ Señalamiento
LATAIPSLP 84 XXXIVA	Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas	“De no generar el documento requerido por el criterio, se requiere que dentro de las atribuciones que le son conferidas en su normativa propia y aplicable, fundamente de manera precisa si cuenta con la obligación de generar la información solicitada y en el caso, motive las causas por las cuales no se está publicando la información en el periodo reportado”.

De conformidad con las Observación realizada a este Sujeto Obligado por parte de la CEGAIP en la 2ª Verificación del Mes de Septiembre 2020 notificada a este Sujeto Obligado el 17 de marzo 2022 al formato de la Obligación Común descrita en el artículo 84 Fracción XXXIVA consistente en:

“De no generar el documento requerido por el criterio, se requiere que dentro de las atribuciones que le son conferidas en su normativa propia y aplicable, fundamente de manera precisa si cuenta con la obligación de generar la información solicitada y en el caso, motive las causas por las cuales no se está publicando la información en el periodo reportado”.

En atención a dicho señalamiento y con la finalidad de solventarlo se hacen las siguientes precisiones: La normativa propia y aplicable de este Sujeto Obligado contempla en el Artículo 20 fracción XIX de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí¹ como una atribución del Pleno de este Sujeto Obligado lo siguiente “XIX: Regular y supervisar en términos de la ley de la materia, las adquisiciones de bienes y servicios, las obras y los arrendamientos que contrate el Tribunal y comprobar que se apeguen a las leyes y disposiciones en dichas materias, conformando los comités respectivos”, de dicha disposición legal propia y aplicable se desprende que este Sujeto Obligado deberá de apegarse a las leyes y disposiciones en dichas materias...” es decir dicho artículo y fracción condicionan a que de ser el caso de *adquirir bienes y servicios, realizar obras y arrendamientos que contrate el Tribunal* se deberá de realizar en apego a leyes y disposiciones que normen y regulen lo relacionado a dichos actos administrativos, de igual manera el Artículo 45.fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal² que señala : “Proponer e instrumentar con aprobación del Comité de Adquisiciones, Obras y Servicios, las políticas, bases y lineamientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Tribunal, de acuerdo con sus programas y objetivos, así como darles seguimiento y verificar su estricta observancia” así como a lo dispuesto al artículo 49 fracción V de dicho Reglamento que dispone: “Ejecutar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal, aprobado por el Pleno, atendiendo a los montos máximos de actuación establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado; “. Como se podrá observar si se cuenta con la obligación de generar la información que establece el formato del Artículo 84 Fracción XXXIVA sin embargo la normatividad propia y aplicable dispone que para normar y realizar la adquisición de bienes y servicios, realizar obras y arrendamientos que contrate el Tribunal se deberá de realizar en términos de la Ley de la materia y que aun cuando dicha normativa no es propia le es aplicable siendo esta la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí³ ya que la misma norma, regula y cuenta con los dispositivos legales para los procedimientos para generar evidencias documentales que den soporte a dichas actividades administrativas.

¹ Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí [http://www.cegaipslp.org.mx/HV2021.nsf/nombre_de_la_vista/E292B1AD7E819DED862586D10031A39B/\\$File/Ley+Organica+del+TEJA.pdf](http://www.cegaipslp.org.mx/HV2021.nsf/nombre_de_la_vista/E292B1AD7E819DED862586D10031A39B/$File/Ley+Organica+del+TEJA.pdf)

² Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de San Luis Potosí² <http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2018N.nsf/af56201fa851b94c862580be005c7aa5/913A89E50FE62BA386258283006656FF?OpenDocument>

³ Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí [http://www.cegaipslp.org.mx/HV2021.nsf/nombre_de_la_vista/70985D4A30B11E27862586D1003FCCEC/\\$File/Ley_de_Adquisiciones_del_Estado_de_San_Luis_Potosi_06_Ago_2019-convertido.docx](http://www.cegaipslp.org.mx/HV2021.nsf/nombre_de_la_vista/70985D4A30B11E27862586D1003FCCEC/$File/Ley_de_Adquisiciones_del_Estado_de_San_Luis_Potosi_06_Ago_2019-convertido.docx)

Motivación:

Atendiendo la Observación realizada por la CEGAIP en la verificación practicada a este Sujeto Obligado en lo relativo a motivar las causas por las cuales no se está publicando la información en el periodo que se reporta nos permitimos hacer las siguientes manifestaciones que a la vez motivan las causas por las que no se reporta información en el periodo que describe el formato en donde la presente NOTA se adjunta:

Aun cuando la Obligación descrita en el Artículo 84 fracción XXXIII si le es aplicable a este Sujeto Obligado por los fundamentos tanto de normatividad propia y aplicable así como de la Ley de la materia que norma y regula la adquisición de bienes y servicios, la realización de obras y arrendamientos que contrate este Tribunal, normativas descritas en párrafos anteriores al proceder al llenado del formato del mes que se reporta se ha establecido una leyenda que señala **“NO SE GENERA”** es decir que por lo que respecta al periodo mensual que se reporta no se adquirieron bienes y servicios, ni tampoco se realizaron obras o arrendamientos que haya contratado este Tribunal en el periodo que corresponde, bajo ninguna modalidad de adquisición, contratación o de obra pública.

Lo anterior no exime a este Sujeto Obligado a que en el supuesto caso de que se realice la adquisición de bienes y servicios, la realización de obras y arrendamientos que contrate este Tribunal se deberá de proceder al llenado del formato adjuntando y detallando los datos y evidencias documentales en el o los periodos que correspondan sin embargo al requisitar el formato con la leyenda de **“NO SE GENERA”** se está informando a la opinión pública que no se llevaron a cabo dichos actos administrativos en el periodo que se reporta por lo cual no obra en los archivos de este Sujeto Obligado evidencias documentales al respecto.